

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 042 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 28 de febrero del 2022.

## VISTO:

Oficio Múltiple N° 001-2022-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 04 de febrero de 2022, Oficio Múltiple N° 002-2022-SGGRD-GDESC-MIP de fecha 17 de febrero de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastre;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19° numeral 19.1, que: "Las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil";

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", señala en su numeral 6.1.1 Constitución y Composición de la Plataforma de Defensa Civil Regional, "(...) Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva (...)";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2022-SGGRD-GDESC-MPI, de fecha 04 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres Ica, por encargo de la Presidenta de la Plataforma de Defensa Civil - MPI, solicita a la EPS EMAPICA S.A., designar a dos (02) personales técnicos con conocimiento en GRD y con poder de decisión (titular y suplente), para la conformación de la Plataforma de



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 042 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que fue reiterado mediante Oficio Múltiple N° 002-2022-SGGRD-GDESC-MIP, de fecha 17 de febrero de 2022;

Que, teniendo en cuenta la importancia de establecer acciones de contingencia, a efectos de identificar y reducir los riesgos, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, corresponde designar a dos (02) técnicos con conocimiento en Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) de la EPS EMAPICA S.A a fin de Conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al personal de la EPS EMAPICA S.A., a efectos de Conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, según el siguiente detalle:

MIEMBROS	CARGO
Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Titular
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** a los miembros designados para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, nombrados en el artículo primero de la presente resolución, las facilidades de asistencia a reuniones y coordinaciones según se requiera, a fin de dar cuenta a la Gerencia General de lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Ica, para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 Sr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.

